



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N°022-2025-MDSR

San Rafael, 26 de marzo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo del 2025; el **Informe N°205-2025-MDSR/PPTO** de fecha 17 de marzo del 2025, **Informe N°263-2025-MDSR/SIDUR/SEMT** de fecha 17 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° expresa: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en cuanto a la autonomía de los gobiernos locales, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Art. II del T.P. expresa: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones del consejo municipal, señala en su numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el artículo 20 respecto a atribuciones del alcalde señala en su inciso 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, asimismo, el artículo 39° de la indicada norma que precisa que, “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo”. Y el 41° establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, con **Informe N°263-2025-MDSR/SIDUR/SEMT** de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de cofinanciamiento para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y construcción de letrinas sanitarias en la localidad de Santa Rosa de Marcamayo – Distrito de San Rafael – Provincia de Ambo – Departamento de Huánuco”.

De acuerdo a la DIRECTIVA DE PROGRAMA N 004-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR aprobado con Resolución Directoral N°002-2024-VIVIENDA/VMCS/DGPPCS, en su ítem 7, numeral 7.3, literal vii explica: Precisar el porcentaje de cofinanciamiento de los componentes de ejecución y supervisión de obra de la inversión, que el solicitante aporta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

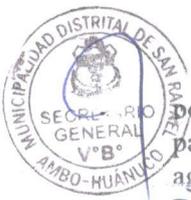
RUC: 20200197357



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Donde brinda bonificaciones en la etapa de evaluación de Elegibilidad donde dispone en una de sus modalidades es el Cofinanciamiento de la Ejecución Física, es por ello que nace la necesidad que se apruebe por Acuerdo de Concejo Municipal el cofinanciamiento del 5% de la Ejecución Física de la Obra que será financiado con recursos de la Municipalidad Distrital de San Rafael para beneficio del proyecto, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Monto del proyecto	S/ 2,477,495.60	100%
5% de cofinanciamiento	S/ 123,874.78	5%



Que, con **Informe N°205-2025-MDSR/PPTO** de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, informa que si hay disponibilidad presupuestal para el 5% del cofinanciamiento para el proyecto *"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y construcción de letrinas sanitarias en la localidad de Santa Rosa de Marcamayo - Distrito de San Rafael - Provincia de Ambo - Departamento de Huánuco"*.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, puesto a consideración y previo debate correspondiente el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el 5% del cofinanciamiento para el proyecto *"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y construcción de letrinas sanitarias en la localidad de Santa Rosa de Marcamayo - Distrito de San Rafael - Provincia de Ambo - Departamento de Huánuco"*, con CUI N°2279773.

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Monto del proyecto	S/ 2,477,495.60	100%
5% de cofinanciamiento	S/ 123,874.78	5%

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencias al cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** el Presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y a los interesados del presente acuerdo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Everardo Zevallos Avila
 DNI N°22508101
 ALCALDE